

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se acordó ratificar el fallo del jurado calificador del XXVIII Concurso Nacional de fotografía "FotoPetrer 2023", que literalmente transcrito dice:

"Reunido el jurado calificador del XXVIII Concurso Nacional de Fotografía "FotoPetrer" 2023, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, en la Sede del Grup Fotogràfic de Petrer, con asistencia de sus miembros:

Presidente: D. Fernando David Portillo Esteve

*Jurado: D. Manuel Iváñez Guillem
D. José Joaquín Pérez Soriano
D. Benito Sáez Auñón*

Secretario: D. Juan Ramón García Azorín

Toda vez que se encontraban reunidos, de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria del presente certamen fotográfico, y tras examinar detenidamente las fotografías presentadas a concurso, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- En el apartado A) Colección, conceder el premio de honor a la mejor colección:

*- Premio único: Lema: Josema 2023
Título: El encuentro
Autor: José María Gómez Calcerrada, de Ibi*

Así mismo, se establece que las colecciones finalistas seleccionadas por el jurado y ordenadas en orden decreciente son las siguientes:

*- Primera colección: Lema: Josema 2023
Título: La ventana
Autor: José María Gómez Calcerrada, de Ibi*

*- Segunda colección: Lema: Carmela
Título: Cita
Autor: José Antonio López Rico, de Petrer*

*- Tercera colección: Lema: Helmet
Título: La boda
Autor: Armando Jordá Vila, de Alcoy*

Segundo.- En el apartado B) Libre, otorgar los siguientes premios a las mejores fotografías de temática libre:

*- Primer premio: Lema: Carmela
Título: Rumanía
Autor: José Antonio López Rico, de Petrer*

*- Segundo premio: Lema: D'or
Título: Sanoes
Autor: Salvador Juan Pérez, de Crevillent*

*- Tercer premio: Lema: Botero
Título: Donde empezó la magia
Autor: Francisco Martos Herrero, de Ibi*

Igualmente se establece que las mejores fotografías finalistas, de ámbito nacional, seleccionadas por el jurado y ordenadas en orden decreciente son las siguientes:



- Primera finalista: Lema: D'or
Título: Teruel
Autor: Salvador Juan Pérez, de Ibi
- Segunda finalista: Lema: Capturar la luz
Título: Una infancia juntos
Autor: Antonio Atanasio Rincón, de Villarrubia de los Ojos
- Tercera finalista: Lema: Orko
Título: Devoto ortodoxo
Autor: Xavier Ferrer Chust, de Vila-Real
- Cuarta finalista: Lema: Josema 2023
Título: En la niebla
Autor: José María Gómez Calcerrada, de Ibi
- Quinta finalista: Lema: Josema 2023
Título: La butaca
Autor: José María Gómez Calcerrada, de Ibi
- Sexta finalista: Lema: Iris
Título: Ausencia
Autor: Isabel López Talavera, de Petrer

Tercero.- En el apartado C) Local, adjudicar los siguientes premios:

- Primer premio: Lema: D'or
Título: Solo
Autor: Salvador Juan Pérez, de Crevillent
- Segundo premio: Lema: Vitam
Título: Atardecer
Autor: Manuel Guijarro López, de Petrer
- Tercer premio: Lema: Aitor
Título: Un día en Petrer
Autor: Manuel Candela Belén, de Crevillent

Finalmente se establece que las mejores fotografías finalistas, de temática local, seleccionadas por el jurado y ordenadas en orden decreciente son las siguientes:

- Primera finalista: Lema: Tropo
Título: Subida del Cristo
Autor: Abraham de la Rosa López, de Petrer
- Segunda finalista: Lema: Aitor
Título: En la pelu
Autor: Manuel Candela Belén, de Crevillent
- Tercera finalista: Lema: Aitor
Título: Panadería Herrero
Autor: Manuel Candela Belén, de Crevillent
- Cuarta finalista: Lema: Vitam
Título: Callejuelas
Autor: Manuel Guijarro López, de Petrer
- Quinta finalista: Lema: Iris



Título: Sant Antoni 2

Autor: Isabel López Talavera, de Petrer

- *Sexta finalista:*

Lema: Vitam

Título: Sombras en la ermita

Autor: Manuel Guijarro López Talavera, de Petrer

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, firmando a continuación todos los miembros del jurado calificador, lo que certifico como secretario, a sus efectos, en la fecha y lugar de encabezamiento”.

Visto que la propuesta de resolución provisional del concurso se ha publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Petrer, concediéndose a los interesados un plazo de diez días, a partir del día siguiente a su publicación, para poder presentar alegaciones, habiendo transcurrido dicho plazo, finalizado el pasado día 20 de noviembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que dicha propuesta de resolución se considera definitiva.

Visto el informe favorable del Interventor Accidental para la tramitación del expediente.

En su consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el fallo del jurado calificador del XXVIII Concurso Nacional de Fotografía “FotoPetrer” 2023 en la presente edición.

Segundo.- Disponer el crédito y aprobar el reconocimiento de la obligación, cuyo gasto ha sido autorizado, por un importe total de 2.650,00 €, aplicando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 334-481.00 del presupuesto general vigente, ordenando asimismo la expedición del pago de dicha obligación contra la Tesorería de esta entidad local, de acuerdo a la siguiente relación de premios:

XXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “FOTOPETRER” 2023			
NOMBRE	DNI	MODALIDAD Y PREMIO	IMPORTE
José María Gómez Calcerrada	21663496-A	Apartado A) Colección: Premio	800,00 €
José Antonio López Rico	74214747-A	Apartado B) Libre: 1º Premio	500,00 €
Salvador Juan Pérez	74182238-Q	Apartado B) Libre: 2º Premio	400,00 €
Francisco Martos Herrero	21667493-K	Apartado B) Libre: 3º Premio	300,00 €
Salvador Juan Pérez	74182238-Q	Apartado C) Local: 1º Premio	300,00 €
Manuel Guijarro López	52770411-Q	Apartado C) Local: 2º Premio	200,00 €
Manuel Candela Belén	74189591-D	Apartado C) Local: 3º Premio	150,00 €

Tercero.- Publicar la resolución del concurso en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Petrer, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Cuarto.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Transparencia, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándole a los interesados que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, pueden, de forma



alternativa:

Interponer ante el mismo órgano que lo hubieran dictado **RECURSO DE REPOSICIÓN** potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. En el supuesto de concluir el plazo para interposición en sábado, se prorrogará el mismo, para su presentación, al día siguiente hábil.

Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, bien en el plazo de **DOS MESES**, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o de la resolución expresa del Recurso potestativo de reposición, en su caso interpuesto, bien en el de **SEIS MESES**, desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estiman conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

